

# BOLETÍN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

RELACION de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Marzo último por administración en los Establecimientos provinciales, y que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 125 de la ley Provincial vigente se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL.

Día.	Mes.	Año.	Hospital provincial	OBRAS	
				Personal. Ptas. Céns.	Material. Ptas. Céns.
31	Marzo	1890	Por los jornales de albañilería y los del taller de carpintería, empleados en obras de reparación del Establecimiento y de la Plaza de Toros en las semanas que finalizaron en los días 1.º, 8, 15 y 22 del corriente mes.....	1.146 03	»
»	»	»	Por los efectos de ferretería suministrados al taller de carpintería por D. Prudencio de Igartúa.....	»	128 50
»	»	»	Por la obra de vidriería, según cuenta del Inspector de los talleres del Hospicio D. Federico Guimerá....	»	7 82
»	»	»	Por yeso blanco y negro para las obras, según cuenta de D. Félix Monforte .....	»	88 50
»	»	»	Por maderas suministradas para puertas y ventanas, según cuenta de Don José Carazo.....	»	329 81
»	»	»	Por cuatro mesas de mármol fijas en el pavimento y su colocación para los dementes, según cuenta de Don Salvador Miranda y Compañía....	»	464
»	»	»	Por aguarrás, albayalde, barniz, etcétera, para el pintado de rejas, puertas y ventanas, según cuenta de Don Manuel Guzmán.....	»	90 25
TOTALES.....				1.146 03	1.305 88
Hospicio y Colegio de Desamparados					
31	Marzo	1890	Por importe de los jornales invertidos durante todo el mes de Marzo último en las obras de reparación y conservación del edificio.....	736 80	
»	»	»	Por ladrillos suministrados por Don Juan Manuel Montesinos.....	»	118
TOTALES.....				736 80	118

Madrid 12 de Mayo de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.

## COMISIÓN PROVINCIAL

La Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el ar-

tículo 98 de la ley orgánica, ha acordado sacar á pública subasta el aprovechamiento de la carne de los ocho toros que han de lidiarse en la corrida que á beneficio del Hospital provincial se celebrará

el día 8 de Junio próximo; dicho acto se verificará el día 4 de dicho mes, á las dos de la tarde, en la Casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.250 pesetas, y será desechada desde luego toda proposición que no cubra el expresado tipo.

Los licitadores que suscriban las proposiciones deberán acompañarlas de la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de esta Corporación ó en la general de Depósitos el 5 por 100 de dicha cantidad en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El pago de la cantidad en que quede adjudicado el remate, se verificará la víspera de la corrida.

Será de cuenta del rematante el pago del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, así como el del acta notarial de la subasta y copia de la misma.

Madrid 28 de Mayo de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, C. Pozzi.

## AYUNTAMIENTOS

### Madrid Secretaría

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Abril último, y aprobado en la sesión ordinaria de 8 de Mayo de 1890.

#### Sesión ordinaria del día 2

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar las gracias á D. Juan Pérez de Guzmán por su donativo de documentos referentes á la guerra de la Independencia y el expediente de las Ordenanzas municipales de 1846.

Idem aprobar el extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal en Marzo último, y remitirlo al Excmo. señor Gobernador de esta provincia.

Idem dirigir una exposición á la Superioridad en demanda de que pueda hacerse el abono á los jubilados de policía urbana, y de aquellos á quienes se han

computado á dicho efecto servicios á la provincia, de los haberes que venían percibiendo por concesiones del Ayuntamiento.

Idem que el Concejal D. Felipe Ibarra forme parte de las Comisiones 4.ª y 9.ª

Idem separar al Auxiliar de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro D. Eduardo Samamede, y nombrar provisionalmente en su reemplazo á D. Ricardo del Cerro y Fernández.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 24 de la calle de las Minas, y abonar al propietario 2.340'99 pesetas por 21 metros y 9 decímetros cuadrados de expropiación.

Idem id. id. en el núm. 14 de la del Casino, previo pago por el propietario de 1.410'24 pesetas por 43'52 metros cuadrados de apropiación.

Idem instalar tres absorbaderos en la cuesta de Areneros, esquina á las calles del Tutor y Don Martín.

Idem id. dos en el paseo de Atocha, esquina á la calle de Alfonso XII.

Idem id. tres en la calle de la Lealtad, en sus esquinas á la plaza del mismo nombre y calle de Alarcón.

Idem retranquear cuatro absorbaderos, seis bocas de riego y dos urinarios en la calle de Trajineros.

Idem instalar una fuente vecinal en la cuesta de Areneros, esquina al paseo del Rey.

Idem reparar el ramal del viaje de la Alcobilla que atraviesa el arroyo de Claudieta.

Idem aprobar la construcción de un trozo de alcantarilla general desde la casa núm. 10 de la calle de la Academia á la últimamente construída en la de Moreto.

Idem id. id. desde la casa núm. 28 de la calle del Tutor á verter en la pública de la de Quintana.

Idem aprobar la suspensión de empleo y sueldo impuesta á Luis González, enfermero de la Casa de Socorro del distrito de la Audiencia, declararle cesante y sustituirle provisionalmente con Francisco Ruiz Molina.

Se acordó nombrar provisionalmente Camillero de la Casa de Socorro del distrito de la Audiencia á Julián Minuesa.

Idem dirigir un oficio de gracias á los Sres. Médicos en general, por sus servicios durante la última epidemia, y gratificar á

los supernumerarios que los prestaron en ellas sin retribución.

Idem celebrar concurso para proveer la plaza de Farmacéutico que resulta en la sección médica de afueras del distrito de la Latina.

Idem id. tres vacantes de Farmacéuticos, con destino á las secciones 2.ª, 3.ª y 5.ª de la Casa de Socorro del distrito de Universidad.

Idem id. para proveer una vacante de Farmacéutico con destino á la 4.ª sección de la Casa de Socorro del distrito de la Latina.

Idem conceder un año de licencia al Médico supernumerario D. Bernardo Ugalde y Falvio.

Idem nombrar á D. Sinfiriano Acinas Ortiguela Médico supernumerario.

Idem id. Practicante agregado á don Enrique Cerezo Irizaga.

Idem aprobar los pliegos de condiciones para sacar á subasta el suministro de menestra y utensilio á los acogidos en el primer Asilo de San Bernardino y Depósito de Mendigos, y celebrar dicha subasta.

Idem id. id. para el de jabón y leña con destino al lavado de ropas en los Asilos de San Bernardino, y celebrar dicha subasta.

Idem id. id. para el de pan, al segundo y tercero de dichos Asilos, y celebrar dicha subasta.

Idem id. id. para el de bragueros á las Casas de Socorro de Madrid, y celebrar dicha subasta.

Idem id. id. para el de garbanzos á las mismas, y celebrar dicha subasta.

Idem id. id. para el de carne á las mismas, y celebrar dicha subasta.

Idem id. id. para el de tocino á las mismas, y celebrar dicha subasta.

Idem id. id. para el de pan á las Casas de Socorro, Asilos de San Bernardino y Depósito de Mendigos de Madrid, y celebrar dicha subasta.

Idem aprobar el proyecto de presupuesto adicional del Ensanche para 1889 á 90, y el ingreso en el presupuesto de 23.889 pesetas 96 céntimos, para una obligación pendiente de pago.

#### Sesión ordinaria del día 11

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó remitir á la Comisión correspondiente un oficio de la Superioridad que transmite una Real orden, en la que se participa que el Tribunal de lo Contencioso ha declarado sin curso la demanda contra una Real orden sobre justiprecio de las casas números 17, 19 y 21 de la carrera de San Jerónimo.

Idem conceder licencia al Concejal D. Faustino Ruiz, para atender al restablecimiento de su salud.

Se acordó quedar enterado del personal que compone la Sección de Propiedades, Rentas y Arbitrios que se ha constituido en la forma que tenia antes de 1886.

Idem designar el centro de la plaza del Rey como sitio para colocar la estatua erigida al Teniente de infantería señor Ruiz.

Idem celebrar con la solemnidad que en años anteriores la fiesta del Dos de Mayo.

Idem quedar enterado del balance de las operaciones de contabilidad y publicarlo en los periódicos oficiales.

Idem adjudicar á D. Manuel Chacón el remate del servicio de arrastre, conducción y entretenimiento del material de incendios.

Idem id. á D. Hilario Ardura el de suministro, recomposición y entretenimiento del mangaje de riegos.

Idem remitir á la Comisión correspondiente el expediente de subasta para el arrendamiento del arbitrio de pasaje por el pontón de San Isidro.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á D. Luis Alvarez y Pascual.

Idem designar á los Sres. Suárez de Figueroa, Betegón, Figueroa y Morales para constituir una Comisión que acuerde algunos festejos en honor de los estudiantes portugueses recientemente llegados á esta capital.

Idem consignar en acta el agrado en que la Corporación habia oído á la Presidencia, que se proponia encomendar á los Sres. Concejales la dirección de los principales servicios municipales.

Se acordó autorizar al Sr. Presidente para designar una Comisión que informe respecto á una proposición del señor Laorga, en la que pide se solicite de la Superioridad una ley especial por la que se rija el Ayuntamiento de Madrid, aumento de distritos en la capital y ampliación del número de Sres. Concejales.

Idem remitir á la Comisión correspondiente una proposición, suscrita por varios Sres. Concejales, referente á la reorganización del cuerpo de Arquitectos municipales.

Idem declarar cesante á un Aspirante de segunda clase de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa, y nombramiento provisional para la vacante.

Idem proceder á la reapertura y urbanización de la calle de los Cojos y cerrar con valla de madera la parte de fachada abierta en el Matadero.

Idem reformar, de acuerdo con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador, la Sección 4.ª, cap. 1.º del presupuesto de ensanche para el año corriente, y una enmienda del Sr. Escobar referente á que se incluya en el art. 2.º de dicha Sección y capítulo, una cantidad que queda sin expresa aplicación en dicho presupuesto.

Idem autorizar al Sr. Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista para elegir nuevo local en que instalar la Tenencia de Alcaldía de dicho distrito.

Idem declarar cesante á un Auxiliar de la clase de segundos de la Tenencia de Alcaldía del barrio de Buenavista y nombrar al de su remplazo.

Se acordó adquirir con destino á los jardines de Villa 10.000 cedros del Líbano y atlántica de tres años.

Idem solicitar de la Superioridad autorización para que perciba el Municipio un 3 por 100 del adendo según tarifa de las especies por tránsito.

Idem reintegrar á los Sres. Teso Hermanos 22'14 pesetas en compensación al importe de las patentes de aguardientes, alcoholes y licóres.

Idem admitir la dimisión á un Aspirante de segunda clase del Cuerpo administrativo de Consumos y nombramiento provisional en su remplazo.

Idem designar con los números 4 y 6 de la calle de Fernando VI, dos casas de D. José Marañón; con el 33 provisional de la del Pacífico, otra de D. Ignacio García Olmedo; con el 24 de la de Mendizábal y 19 accesorio de la de Luisa Fernanda, otra de D. José Jordán de Uries y Ruiz de Arana, y con los 2, 4 y 6 de la del Pacífico, los edificios construídos para oficinas de la Compañía de los ferrocarriles

de Madrid á Zaragoza y Alicante.

Idem no acceder al cambio de nombre de la de San Juan por el de Moratín.

Idem designar con el nombre de Marqués de Riscal, la calle de la Virgen de las Azucenas; con el de Marqués de Urquijo, la Cuesta de Areneros; con el de Doctor Mata, la calle abierta en los terrenos del Hospital provincial, y con el de plaza del Conde de Toreno, la plaza de las Capuchinas.

Se acordó contestar al Instituto Geográfico y Estadístico que no es posible efectuar el trabajo que solicita por no poseer plano catastral completo de las fincas rústicas y urbanas posterior al año 1868.

Idem nombrar una Comisión que habia de dar dictamen acerca de la proposición del Sr. Laorga sobre reforma de la vigente ley Municipal.

#### Sesión ordinaria del día 18

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de que la Superioridad autorizaba el restablecimiento de las tarifas de construcciones que rigieron en 1888-89.

Idem designar al Letrado Consistorial D. Luis Silveira para representar al Ayuntamiento de Madrid en el recurso contencioso-administrativo de la Compañía del Gas contra el acuerdo en que se le impuso un descuento de 7.141 pesetas.

Idem remitir á la Comisión correspondiente un oficio de la Superioridad, transmitiendo una Real orden que dispone que por el Ayuntamiento se incluyan en el presupuesto de la Cárcel Modelo para 1890-91, 88.200 pesetas por las dos terceras partes de los sueldos del personal, y 32.379 pesetas 86 céntimos por las dos terceras partes de la cantidad presupuestada para alumbrado por gas.

Idem autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para formalizar el contrato con la Compañía del ferrocarril del Norte, de arriendo del terreno para la construcción del fiato é instalación de los servicios.

Idem aprobar la concesión de 1.144 pesetas, para satisfacer el importe del banquete y reunión escolar celebrados en Madrid para obsequiar á los estudiantes portugueses recientemente llegados.

Idem remitir á la Comisión correspondiente el expediente de subasta del servicio de limpieza de pozos negros.

Idem id. el de conducción de cadáveres de pobres al Cementerio del Este.

Idem id. el de aceite de oliva con destino á los faroles de mano de los serenos de Villa.

Idem adjudicar á D. Baldomero Lucas el remate de suministro de cal cáustica al Cementerio del Este.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de Madrid á D. Venancio Catalá y Balaguer, D. Lucas Talltaoul y Pons, Doña Ramona Varela Rodríguez, D. Miguel Granel, D. José López Cuenca y Doña Rosa Barrios y familia.

Idem remitir á la Comisión de Estadística una moción de un Sr. Concejal solicitando que se designe con el nombre de Julián Gayarre una de las calles de Madrid.

Idem remitir á la Comisión 1.ª y después á la de Hacienda una proposición de varios Sres. Concejales, solicitando la adquisición por el Ayuntamiento de un cuadro pintado por D. Luis Herrero de Tejada, premiado en la última Exposición Universal de París.

Idem remitir á la Comisión correspon-

diente una proposición de un Sr. Concejal referente á la ejecución de obras en el mercado de la plaza de la Cebada, y adopción de disposiciones en dicho mercado.

Idem aprobar los pliegos de condiciones para sacar á subasta el suministro de papel, cartulina, etc., con destino á la Imprenta municipal, y anunciar dicha subasta.

Idem recurrir en súplica al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda para que se digne conceder rebaja en el encabezamiento de consumos.

Idem adquirir plantas ornamentales y tubérculos con destino á los jardines de Villa.

Idem adquirir varias piezas de hierro para la acometida de aguas, con destino al riego del Parque de Madrid.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 13 de la Corredera Baja de San Pablo, previo pago por el propietario de 287'82 pesetas, por un metro 23 decímetros cuadrados de apropiación.

Idem id. id. en el solar números 18 y 20 de la calle de San Hermenegildo, y abonar al propietario 328 pesetas, por 4 metros y 10 decímetros cuadrados de expropiación.

Idem modificar la rasante de la calle de Alarcón, previos los trámites legales.

Idem sustituir el urinario de una plaza, existente en la calle de la Princesa, por otro de tres, con el sumidero correspondiente.

Idem autorizar la ampliación de la alcantarilla general de la calle del Pacífico entre la de Gutenberg y La Campanilla.

Idem conceder autorización á la Compañía del Tranvía del Este para establecer un cambio de via en el cruce de las calles del General Pardiñas y Antonio de Acuña con la de Alcalá; otro en el ramal á la Plaza de Toros, y suprimir el que existe en la calle de Alcalá entre las de Torrijos y Alcántara.

Idem conceder licencia para construir dos casas en el solar núm. 10 de la calle de los Reyes, y abonar al propietario pesetas 17.347'20 por 108'42 metros cuadrados de expropiación.

Idem autorizar á D. Augusto Soder para construir por su exclusiva cuenta un trozo de alcantarilla general de 103 metros por la calle de Mazarredo á verter en la de Segovia.

Idem satisfacer con cargo á la sección 4.ª, cap. 6.º, concepto 5.º del presupuesto vigente, 310'78 pesetas, importe de la tercera parte del coste de un trozo de alcantarilla de la calle del Divino Pastor.

Idem establecer una fuente vecinal frente á la casa núm. 49 de la calle de Segovia.

Idem admitir la renuncia presentada por un Ayudante facultativo de vías públicas y nombramiento en su remplazo.

Idem aprobar el decreto del Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente aceptando la dimisión á un Sobrestante segundo de vías públicas y nombramiento en su remplazo.

Idem instalar cuatro absorbaderos en el paseo del Obelisco, esquina á las calles de Zurbano, Chamartín y Miguel Ángel.

Idem instalar en la calle del Ferrocarril una fuente vecinal y un absorbadero.

Idem declarar vacante la plaza de Administrador general de Consumos.

Idem la continuación de D. Justo Jiménez Erquicia como Administrador principal del ramo de Consumos.

Sesión ordinaria de los días 23 y 25

DÍA 23

Se aprobó el acta de la anterior.  
Se acordó remitir á la Comisión correspondiente un oficio de la Delegación de Hacienda, trasladando una Real orden que dispone se envíe á dicha Delegación el expediente de recurso de alzada de este Ayuntamiento, sobre abono de sus descuentos anteriores á 1885-86.

Idem ratificar el nombramiento de Conserje del Cementerio del Este hecho por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Idem aprobar varios nombramientos propuestos por Guerra, si los propuestos resultasen aptos en el examen á que han de someterse, declarar entonces cesantes á los que desempeñan provisionalmente las plazas, y confirmar en sus destinos á los que con carácter provisional ocupan las declaradas desiertas por Guerra en 10 del actual.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á D. Antonio Rodríguez Peña y á D. Rafael Galán y Vicente.

Idem quedar enterado de la forma propuesta al Excmo. Sr. Alcalde por la Comisión especial nombrada al efecto, para los pagos por expropiaciones que debían considerarse como preferentes.

Idem remitir al Letrado Consistorial Sr. Silveira, los antecedentes necesarios para que estudie el medio de limitar el alcance de lo resuelto por la Real orden de 5 de Septiembre de 1889 que dispone que deben ser respetados en sus puestos los Médicos Inspectores de salubridad por haber obtenido sus plazas por oposición; y el de la sentencia al efecto del Tribunal contencioso-administrativo.

Idem hacer constar la satisfacción con que se había oído la Memoria del Sr. Ingeniero de vías públicas sobre los trabajos realizados en su ramo é imprimir dicha Memoria.

DÍA 25

Se acordó desestimar la proposición presentada en la sesión de 28 de Marzo último, en la que se pide acuda el Ayuntamiento al Gobierno de S. M., manifestando que no habiéndose podido poner de acuerdo los Sres. D. Carlos Locatelli y D. Ramón Díaz Maroto para la refundición de dos concesiones de tranvía en una sola, se sirva resolver acerca de este asunto que se suspendan los efectos de la Real orden que mandó proceder al replanteo de la concesión Locatelli, y que se ordene por la Alcaldía Presidencia la suspensión de las obras ya comenzadas para la instalación de la vía.

Idem declarar incluidos en la partida 128 de la tarifa vigente los tubos de hierro para canalizaciones con destino á cables eléctricos.

Idem celebrar nueva subasta para suministro de aceite de oliva con destino á los faroles de mano de los Serenos de Villa.

Idem empedrar con cuña de pedernal las rondas de Segovia y Embajadores, solicitando autorización para adquirir el material al precio de la contrata sin las formalidades de subasta.

Idem afirmar la calle de Moreto y un trozo de la de Casado del Alisal.

Idem aprobar los pliegos de condiciones para la instalación de pavimento de madera, adicionando á aquéllos las enmiendas del Sr. Suárez de Figueroa y anunciar la oportuna subasta.

Idem que la sección de ingresos recau-

de el arbitrio de pasaje por el pontón de San Isidro durante la próxima romería, y autorizar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para disponer lo necesario al objeto.

Idem conceder como gracia á Doña Ascensión López Aguilar, viuda de un Farmacéutico municipal de la cuarta sección del distrito de la Inclusa, autorización para continuar despachando las recetas correspondientes á la sección indicada.

Idem admitir la renuncia de un camillero de la Casa de Socorro del distrito de la Universidad y nombramiento provisional de la vacante.

Idem el nombramiento provisional de un camillero de la Casa de Socorro del distrito del Hospicio.

Idem id. de un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Idem la apertura de la calle de Ramírez de Prado.

Idem devolver á D. Domingo Calvo 80 pesetas cobradas de más en un despacho verificado en el felato del Norte.

Idem aplicar á las renovaciones en sepulturas de primera y segunda clase temporal del Cementerio del Este las tarifas vigentes al llevarse á cabo los enterramientos. No autorizar la renovación en las de tercera clase temporal, y conceder el derecho de poder trasladar á otras los restos enterrados en sepulturas temporal de tercera clase.

Idem ejecutar las obras necesarias para construir un osario en el Cementerio del Este, dando á la oportuna subasta el carácter de urgente.

Idem aprobar el nuevo modelo de sepulturas de caridad para el Cementerio del Este, y celebrar con carácter de urgente la subasta necesaria para la construcción.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 10

Se aprobó al acta de la anterior.

Se sancionó el acuerdo de 5 de Febrero último, aprobando se solicite autorización para ampliar el crédito de 20.000 pesetas consignado en el presupuesto vigente para pago á la Hacienda del 10 por 100 de administración y cobranza de las cédulas personales.

Idem el de 31 de Marzo último, aprobando que la tarifa de licencias para construcción de fincas y para obras se sustituya por las que se rigieron en 1888-89.

Madrid 3 de Mayo de 1890.—R. Salaya.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Buena Ventura Muñoz y Rodríguez, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Fernández López, domiciliado en el paseo de San Vicente, número 32, piso bajo, de oficio encuadernador, que trabajaba en el establecimiento de los Sres. Rivadeneyra y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practi-

car las demás diligencias necesarias en la causa que se le sigue por homicidio de Eugenia Carratalá Asensio; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la detención y conducción á la cárcel celular de dicho procesado, dándome aviso de haberlo verificado.

También por la presente y por igual término se cita y llama á Mariano Espinosa, esposo de la Eugenia Carratalá, á fin de ofrecerle la causa y que pueda ejercitar sus derechos según crea conveniente.

Madrid 10 de Mayo de 1890.—Buena Ventura Muñoz.—El Secretario, Vicente Moreno.

NORTE

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital, se cita y llama á D. Enrique Vitori, que tenia su domicilio en la calle de Espoz y Mina, número 13, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezca ante dicho Juzgado á prestar declaración en la diligencia que en el mismo se instruye; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 12 de Mayo de 1890.—V.º B.º—Peña.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agustín Prosper Rodríguez, de 18 años de edad, sirviente que ha sido en el Circo Hipódromo, cuyo domicilio actual se ignora, á fin de que en el término de 10 días, á contar desde la publicación, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre hurto de alhajas; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, que de ser habido el Agustín, procedan á su captura, y lo pongan á mi disposición á lo que contribuirán á la buena administración de justicia.

Madrid 1.º de Mayo de 1890.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Eugenio Tribaldos.

ESTE

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Este en Madrid, dictada á escrito del Procurador D. José de Castro y Quesada, sobre pago de su cuenta jurada, importante 27.398 pesetas 15 céntimos, por derechos y suplementos á nombre de D. Francisco y D. Domingo Silva y López y D. Alejandro Palos y Fabregat, en autos civiles con la Compañía de los ferrocarriles económicos de Villena á Alcoy y Yecla y Alcediá de Crespins, sobre cumplimiento de una sentencia de amigables componedores, se saca á la venta en pública subasta los créditos de 33.000 pesetas que á cada uno de los tres fué embargado, del crédito de 318.239 pesetas que tienen contra dicha Compañía de ferrocarriles económicos. El remate, que será doble y simultáneo ante este Juzgado y el de primera instancia de la

Universidad de Barcelona, tendrá lugar el día 18 de Junio próximo, á la una de su tarde; y se previene á los licitadores que el título de propiedad de los créditos lo es los autos sobre cumplimiento de la sentencia de amigables componedores, que están de manifiesto en la Escribanía, que deberán conformarse con dicho título y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los créditos que se enajenan; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en uno ú otro Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los mismos; que se devolverán las consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Madrid 20 de Mayo 1890.—V.º B.º—El Sr. Juez, Gisbert.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi. 82

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Magistrado de Audiencia de fuera y Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Rafael Chinchón de Llanos, casado, de 35 años, que habitó Mesón de Paredes, 13, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado ó en la cárcel celular á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruyó por estafa; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la detención del referido procesado, al que dejen á mi disposición.

Dado en Madrid á 1.º Marzo 1890.—Laurentino Ocampo.—Andrés Peláez Vera.—Es copia.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste en esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Cámara García, hijo de José y de Antonia, natural de esta villa, de 45 años, casado, cochero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado, situado en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de que se practique cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre lesiones; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la captura y conducción á este Juzgado de indicado individuo.

Dado en Madrid á 10 de Mayo 1890.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.

Ministerio de Hacienda

Real orden

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por consecuencia de consulta de la Inter-

vención general de la Administración del Estado, sobre la conveniencia de que los nombramientos de los Interventores interinos de las Administraciones subalternas de Hacienda, se verifique en forma que se atempere al principio consignado en el artículo 34 de la vigente ley de Administración y Contabilidad del Estado en 23 de Junio de 1870; S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo consultado por dicha Intervención general y lo propuesto por V. S. se ha servido resolver: Primero. Que en lo sucesivo y en los casos en que resulten vacantes cargos de Interventores de las Administraciones subalternas de Hacienda, y en virtud de razones especiales que en cada caso concurren, no puedan ser interinos esos cargos vacantes por la sustitución prevista en el artículo 60 del reglamento orgánico de Administración provincial de 11 de Mayo de 1888, si es indispensable proveerlas interinamente, se verifique por nombramiento de la Intervención general que recaigan precisamente en funcionarios dependientes de la Intervención provincial respectiva y previa propuesta que al efecto sea hecha por la Autoridad del Delegado de Hacienda, quien al formularla deberá exponer las circunstancias que el caso concurren, para aconsejar como necesario al buen servicio el nombramiento interino, y consignar el nombre ó nombres y las categorías del funcionario ó funcionarios que á juicio del Interventor provincial reúnan condiciones oportunas para ser propuesto con aquel fin. Y segundo. Que en los casos de reconocida urgencia, quedan facultados los Delegados de Hacienda para acordar desde luego el nombramiento interino en las vacantes de la clase citada á propuesta de las Intervenciones provinciales y recayendo siempre aquél en funcionarios de las mismas; debiendo dar cuenta inmediata la citada Autoridad económica, á la Intervención general en los términos antes indicados, para que esta última apruebe el nombramiento interino ó acuerde lo más procedente. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1890.—Eguillor.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.—Es copia.—El Subsecretario, C. Garijo.

**Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado**

*Negociado de Minas*

Autorizada por Real orden, fecha 19 del corriente mes, la segunda subasta pública para contratar el suministro de 40.000 frascos nuevos de hierro dulce, de fabricación nacional y hasta 12.000 más si fuesen necesarios, con destino al envase y transporte de azogue en las minas de Almadén durante el año económico de 1890 á 91, esta Dirección general ha acordado que tenga lugar en la misma la celebración de dicha subasta el día 18 del próximo mes de Junio, á las dos de su tarde, y simultáneamente en la Dirección de las precitadas minas, Delegaciones de Hacienda en las provincias de Barcelona, Málaga, Oviedo y Sevilla y Administración especial de Hacienda en la de Vizcaya, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que con un frasco modelo se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de

despacho y en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 8 pesetas 30 céntimos de otra por cada frasco, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º y presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal del firmante de ellas y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico, ó su equivalente en papel admisible del Estado, la cantidad de 14.300 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

*Modelo de proposición*

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de frascos de hierro dulce para el envase y transporte del azogue de las minas de Almadén correspondiente al año económico de 1890 91, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de... pesetas y... céntimos por cada frasco (expresado por letra).

(Domicilio del que suscribe.)

(Fecha y firma.)

(Expresado por letra.)

Madrid 22 de Mayo de 1890.—El Director general, Demetrio Alonso Cas-trillo.

**Factorías militares de Madrid**

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

- Trigo, cebada y paja.
- Harina de flor y sal.
- Carbones de hulla y cok.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las doce de la mañana del día 6 de Junio próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente, dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Mayo de 1890.—El Comisario de Guerra, Leonardo Moragues.

**Decimocuarto Tercio de la Guardia civil**

*Subinspección*

El día 10 de Julio próximo venidero y hora de las nueve de su mañana, se celebrará la subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil del barrio de Salamanca, en esta Corte, para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias del Norte y Sur que componen el 14.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y oficina de la Subinspección.

Madrid 16 de Mayo de 1890.—El Coronel Subinspector, Simón de Urruela y Cervino.

**ANUNCIOS**

**La Urbana**

COMPANÍA DE SEGUROS Á PRIMA FIJA  
Balance general en 31 de Diciembre de 1889

DEBE	Francos
Accionistas .....	3.750.000
Caja .....	74.390.44
Banco de Francia .....	56.401.25
Renta francesa 3 por 100 (73.000 francos de renta 3 por 100) .....	2.060.097.40
Idem id. 3 por 100 amortizable (1.200 francos renta amortizable) .....	31.092
Idem id. 4 1/2 por 100 (76.500 francos de renta 4 1/2 por 100) .....	1.766.415.73
Obligaciones territoriales de 1883 (1.000 obligaciones) .....	330.000
Idem del Banco Hipotecario (2.363 id.) .....	782.153
Idem del Oeste (1.008 idem) .....	360.228.80
Idem del Este (1.920 id.) .....	670.080
Idem de Paris-Lyon-Mediterráneo (400 id.) .....	141.350.70
Idem Argelinas (526 id.) .....	68.043.93
Idem de la Villa de Paris, 1871 (121 id.) .....	47.741.78
Idem Tunecinas (300 id.) .....	140.724.63
Idem del Este-Argelinas (800 id.) .....	276.825
Idem de Caminos Económicos (99 id.) .....	35.640
Imuebles calle Le Peletier, 8 y 10 .....	1.400.000
Efectos á recibir .....	40.542.77
Banqueros de la Compañía .....	1.439.937.20
Deudores diversos .....	84.330.90
Agencias diversas (primas y saldos) .....	432.521.62
Primas de Paris á cobrar .....	111.019.16
Primas á recibir en Paris y en las Agencias en 1890 y en los años siguientes .....	37.865.095.18
Siniestros (á recibir de los reasegurados y por consecuencia de recursos) .....	553.932.48
Operaciones sobre efectos públicos .....	481.851.60
Valores en depósito por fianzas .....	938.957.50
	<b>53.939.373.11</b>

**HABER**

Fondo social .....	5.000.000
Reserva en aumento de capital .....	3.000.000
Idem para riesgos en curso .....	1.724.000
Idem para eventualidades .....	1.000.000
Primas á recibir por los seguros de 1890 á 1902 y otros .....	37.865.095.18
Compañías reaseguradoras .....	470.347.64
Acreedores diversos .....	241.052.06
Siniestros (por los que están en tramitación y á reembolsar por los reaseguros) .....	1.315.133.42
Suma restante sobre el precio del inmueble calle Le Peletier, 8 y 10, y obligado á guardar en la Caja de la Compañía según contrato .....	260.050

	Francos.
Impuesto del registro .....	202.899.70
Fianzas .....	938.957.50
Caja de previsión de los empleados .....	333.171.74
Dividendo é impuesto .....	876.288.66
Participación de la Dirección .....	29.750
Ganancias y pérdidas .....	682.627.24
	<b>53.939.373.11</b>

Es copia conforme del original que obra en esta Dirección y á que me remito.—El Representante Director, José Moreno Elorza. 38—P. dup.

**Compañía del ferrocarril de Langreo**

Balance del año 1889, aprobado por la Junta general celebrada el día 26 de Mayo de 1890, que se publica en cumplimiento del art. 4.º de la ley de Sociedades, fecha 19 de Octubre de 1869.

ACTIVO	Pesetas	Céntimos.
Gastos de establecimientos .....	12.628.611	79
Plaza de Toros de Gijón .....	2.520	
Ferrocarriles económicos de Asturias .....	75.000	
Quebranto y gastos de la emisión de obligaciones .....	390.307	65
Material de repuesto .....	353.368	40
Existencias de fondos .....	1.922.003	18
Varios deudores .....	8.477	79
Partidas en suspenso .....	704	73
Acciones y valores en depósito .....	3.643.241	
Acciones por emitir .....	3.198.478	
	<b>22.219.709</b>	<b>54</b>

**PASIVO**

Varios acreedores .....	11.502	29
Servicio de obligaciones .....	80.657	50
Dividendos pendientes de pago .....	378.832	73
Partidas á liquidar .....	23.453	36
Depósitos voluntarios .....	2.432.741	
Idem en garantía .....	1.192.907	16
Capital en acciones .....	12.350.000	
Obligaciones amortizadas .....	1.415.000	
Idem amortizables en 14 años de 1890 á 1903 .....	1.585.000	
Subvención del Estado .....	1.025.000	
Auxilio del Estado .....	137.779	18
Beneficios capitalizados .....	631.292	30
Reserva de beneficios .....	797.886	94
Ganancias y pérdidas .....	137.657	08
	<b>22.219.709</b>	<b>54</b>

Madrid 31 de Diciembre de 1889.—V.º B.º—El Administrador Delegado, José María Celleruelo.—El Secretario Contador, Aurelio Rico. 38—P.

**LA REGENERADORA SOCIEDAD MINERA**

En conformidad al reglamento social y ley de Minería, se requiere por la primera vez á los Sres. D. Sinforoso Zurro-nero, D. Eugenio Garcia Ruiz y D. Marcos Matienzo, para que dentro del término de 15 días hagan efectivos los dividendos en descubierto; en la inteligencia que transcurrido dicho término, se acordará la amortización de las acciones que poseen. Madrid 28 de Mayo de 1890.—El Presidente, Segundo de Mumbert. 53